

Barreras interculturales en el acceso a la justicia: Mujeres indígenas wayuu víctimas de violencia en el Municipio de Uribia, la Guajira

Nombres y apellidos

Alan David Delgado Fajardo

Código estudiantil: 20192117225

Juan Camilo Villalobos

Código estudiantil: 202011622545

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de: **Especialista en**

Derechos Humanos

Tutor:

Jairo Enamorado Estrada

RESUMEN

El presente trabajo examina de forma crítica los obstáculos estructurales, culturales, jurídicos y simbólicos que enfrentan las mujeres indígenas Wayúu víctimas de violencia en el municipio de Uribia, La Guajira, en su búsqueda de acceso a la justicia. A partir de un enfoque intercultural, interseccional y de derechos humanos, se plantea que el sistema judicial colombiano no ha logrado adaptarse a la realidad de los pueblos indígenas ni responder a las particularidades que viven las mujeres Wayúu en sus territorios. Las barreras son múltiples y se relacionan entre sí: desconocimiento institucional del derecho propio, ausencia de intérpretes, racismo institucional, pobreza estructural, fragmentación de rutas de atención y una débil articulación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena.

Aunque el marco constitucional colombiano reconoce la autonomía indígena (art. 246) y los derechos fundamentales de las mujeres, en la práctica, la coexistencia de ambos sistemas ha generado una ambigüedad legal que, lejos de proteger, expone a las mujeres Wayúu a nuevos riesgos. El derecho propio, basado en el restablecimiento de la armonía y la mediación comunitaria a través del *pütchipü'üi* o palabrero, ha sido reconocido por la Corte Constitucional, pero también ha sido cuestionado por su limitada eficacia para proteger los derechos individuales de las mujeres, especialmente en casos de violencia basada en género.

Desde la teoría crítica y decolonial, autoras como Rita Laura Segato, Kimberlé Crenshaw, Aura Cumes, Myriam Jimeno y Marcela Lagarde permiten comprender la violencia contra las mujeres indígenas como un fenómeno complejo que articula opresiones de género, etnicidad, territorio y clase. Crenshaw, por ejemplo, expone la necesidad de un enfoque interseccional que reconozca las múltiples formas de exclusión, mientras que Cumes y Lagarde analizan cómo el patriarcado y el colonialismo han silenciado históricamente las voces de las mujeres indígenas.

A través del análisis de tipologías de violencia y sus impactos diferenciados en la vida de las mujeres Wayúu, se evidencia que esta violencia no solo es física o psicológica, sino también estructural y simbólica. Las consecuencias abarcan desde la ruptura de vínculos comunitarios hasta el debilitamiento de la transmisión cultural, constituyéndose incluso en una forma de etnocidio, como advierte ONU Mujeres. La violencia impide que las mujeres participen activamente en los espacios de decisión y reproducción cultural, afectando su rol tradicional como cuidadoras del linaje y de la memoria colectiva.

El ensayo también identifica experiencias comparadas en países como Bolivia, Ecuador y México, donde se han implementado modelos exitosos de articulación entre sistemas jurídicos, como las Casas de Justicia Intercultural en Otavalo (Ecuador) o la Ley de Deslinde Jurisdiccional en Bolivia. En Colombia, aunque existen esfuerzos como el proyecto de acceso a la justicia Wayúu liderado por USAID y la OIM, estos no han sido sistematizados ni sostenidos en el tiempo.

Finalmente, se presentan propuestas de acción dirigidas a instituciones gubernamentales y comunidades indígenas: creación de centros de justicia intercultural con personal bilingüe y capacitado; protocolos interjurisdiccionales con enfoque de género; formación de lideresas indígenas; y la creación de observatorios locales que documenten y monitoreen la violencia contra mujeres indígenas. Asimismo, se recomienda profundizar investigaciones futuras sobre temas clave como la educación intercultural bilingüe, los efectos del extractivismo y las estrategias de resistencia de las mujeres Wayúu.

En síntesis, garantizar el acceso a la justicia para las mujeres indígenas Wayúu no es únicamente un imperativo jurídico, sino también un compromiso ético, político y cultural con la dignidad humana. Se requiere una transformación estructural del sistema judicial, pero también una apertura epistémica hacia otras formas de comprender, nombrar y sanar el conflicto, desde la voz, la experiencia y el saber de las propias mujeres Wayú

Palabras clave: Justicia, Género, Wayúu, Derechos, Violencia

ABSTRACT

This paper critically analyzes the structural, cultural, institutional, and symbolic barriers that prevent Wayúu indigenous women, victims of gender-based violence in Uribia, La Guajira (Colombia), from effectively accessing justice. Using an intercultural and intersectional human rights approach, the study reveals that the coexistence of the ordinary justice system and the indigenous jurisdiction, recognized in Article 246 of the Colombian Constitution, has not translated into real guarantees for women's protection. On the contrary, the absence of effective coordination between both systems has created legal ambiguity and institutional voids that perpetuate impunity and revictimization.

Drawing on the theoretical contributions of feminist and decolonial scholars such as Rita Laura Segato, Kimberlé Crenshaw, Aura Cumes, and Marcela Lagarde, the study highlights how gender violence against indigenous women must be understood as a multidimensional phenomenon, where patriarchy, racism, and colonialism intersect. In the Wayúu context, violence not only affects the physical or emotional integrity of women but also undermines their cultural role as transmitters of knowledge and caregivers of collective memory, threatening the continuity of their people's identity.

The paper presents comparative experiences from Bolivia, Ecuador, and Colombia that offer relevant lessons on intercultural judicial coordination, such as the Casas de Justicia Intercultural in Otavalo (Ecuador) and Bolivia's Law 073 on Jurisdictional Demarcation. In addition, it

proposes concrete policy actions, including the creation of intercultural justice centers with bilingual staff, the training of indigenous women leaders in human rights and legal advocacy, and the design of culturally sensitive judicial procedures.

In conclusion, the research argues that ensuring access to justice for Wayúu women is not only a legal obligation of the Colombian State, but also a moral and historical debt to indigenous peoples. Achieving this requires a deep institutional transformation and a redefinition of justice through the voices and experiences of indigenous women themselves. As Aura Cumes asserts, the challenge is not only to provide access to justice, but to build new forms of justice rooted in the lived experiences, words, and struggles of indigenous women.

Key Words: Justice, Gender, Wayuu, Rights, Violence.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Boaventura de Sousa Santos. (2009). *Epistemologías del Sur*. CLACSO.
2. CEDAW. (2017). Recomendación General N.º 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer. Naciones Unidas.
3. CIDH. (2017). *Violencia y discriminación contra las mujeres y niñas: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y el Caribe*. Organización de Estados Americanos.
4. Constitución Política de Colombia. (1991).
5. Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139–167.
6. Cumes, A. (2012). *Colonialismo, patriarcado y violencia*. Guatemala: Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales.
7. Decreto 1953 de 2014. Por el cual se desarrollan los artículos 330 y 246 de la Constitución Política.
8. Garza, C. (2018). Las defensorías comunitarias en México: una experiencia de justicia desde abajo. *Revista de Estudios Sociales*, (66), 33–48.
9. Jimeno, M. (2011). *Violencias y estrategias de defensa de mujeres indígenas en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia.
10. Lagarde y de los Ríos, M. (1990). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM.
11. León, M. (2007). *Feminismos y posdesarrollo*. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.
12. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
13. Marcos, S. (2006). *Mujeres indígenas y cosmovisión*. México: CIDHAL.

14. Mejía Duque, C. (2014). *Mujeres indígenas y acceso a la justicia en Colombia*. Bogotá: Corporación Humanas.
15. Ochoa Gautier, A. M. (2014). *Aurality: Listening and Knowledge in Nineteenth-Century Colombia*. Duke University Press.
16. ONU Mujeres. (2015). *Justicia intercultural con perspectiva de género: experiencias en América Latina*. Nueva York.
17. ONU Mujeres. (2022). *El acceso a la justicia para las mujeres indígenas: desafíos estructurales y propuestas interculturales*. Nueva York.
18. Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*.
19. Paredes, J. (2010). *Hilando fino: desde el feminismo comunitario*. La Paz: Mujeres Creando Comunidad.

20. Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Buenos Aires: Prometeo.
21. Segato, R. L. (2006). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Tinta Limón.
22. Stavenhagen, R. (2002). Derechos humanos y derechos indígenas. México: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
23. Tauli-Corpuz, V. (2001). Pueblos indígenas, desarrollo y derechos humanos. Pueblos Indígenas y Desarrollo Sostenible.
24. Vasco, L. G. (2002). La ley de origen y el derecho mayor. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
25. Corte Constitucional de Colombia.
26. Sentencia SU-383 de 2003.
27. Sentencia T-778 de 2005.
28. Sentencia T-349 de 2016.
29. Sentencia SU-510 de 1998.
30. Sentencia T-514 de 2009.